

RV: PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-039 CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS - PRF07079 - FALLO EJECUTORIADO - SOLICITUD APOYO FIRMA PODERES

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Lun 16/01/2023 17:01

Para: Juan Sebastian Bobadilla Vera <jbobadilla@gha.com.co>

📎 4 archivos adjuntos (663 KB)

PODER DR GUSTAVO HERRERA - IVAN BONILLA - PRF07079 CONCILIACION.pdf; PODER DR GUSTAVO HERRERA - IVAN BONILLA - PRF07079 TRIBUNAL.pdf; RE: PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-039 CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS - PRF07079 - FALLO EJECUTORIADO; CERTIFICADO DICIEMBRE.pdf;

De: MARCELA REYES MOSSOS <MRMOSSOS@solidaria.com.co>

Enviado: jueves, 15 de diciembre de 2022 17:42

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Cc: GERMAN LONDOÑO GIRALDO <glondono@solidaria.com.co>

Asunto: RV: PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-039 CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS - PRF07079 - FALLO EJECUTORIADO - SOLICITUD APOYO FIRMA PODERES

Buenas tardes Estimados

Remito poderes suscritos y solicito cordialmente remitir la propuesta de honorarios.

Cordial saludo,

MARCELA REYES MOSSOS
PROFESIONAL INDEMNIZACIONES SEGUROS PATRIMONIALES
GERENCIA INDEMNIZACIONES SEGUROS PATRIMONIALES
Dirección General



De: MARCELA REYES MOSSOS <MRMOSSOS@solidaria.com.co>

Enviado: Friday, November 4, 2022 3:53:54 PM

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Cc: GERMAN LONDOÑO GIRALDO <glondono@solidaria.com.co>

Asunto: RV: PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-039 CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS - PRF07079 - FALLO EJECUTORIADO

Buenas tardes Estimado Dr. Herrera

Por medio de este correo me permito poner a su consideración lo ocurrido en el presente proceso de responsabilidad fiscal No. 2019-039 tramitado por la Contraloría General de Caldas, con el fin de determinar si considera viable actuar en representación de Aseguradora Solidaria de Colombia e interponer la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho del fallo proferido, para lo cual remito los antecedentes del proceso y de la póliza y solicito cordialmente nos remita la propuesta de honorarios para tal fin.

1. Mediante Auto de Apertura No. 039 del 13/11/2019 se dio inicio al PRF 2019-039, cuya entidad afectada es la Empresa Municipal de Servicio de Aseo de Riosucio y se encuentra como presunto responsable fiscal el gerente para la época de los hechos, Diego Mauricio Vanegas Moreno; por presuntas irregularidades en el pago de viáticos a funcionarios y empleados; cuantificando el detrimento en \$18.846.644. Nos vinculan en la parte motiva por la póliza de responsabilidad civil servidores públicos No. 500-87-994000000056.
2. Mediante Auto de Imputación No. 004 del 31/05/2022 señala en la parte motiva mantiene la vinculación de la póliza 500-87-994000000056 y en la resolutive solo menciona la que se imputa responsabilidad fiscal en contra de Aseguradora Solidaria de Colombia, si precisar la póliza.
3. Se presentan argumentos de defensa en virtud de los cuales se alega que la póliza 500-87-994000000056 no tiene cobertura temporal, ya que esta contratada bajo la modalidad de claims made, y el auto de apertura se profirió por fuera de vigencia.
4. Se profiere fallo con responsabilidad fiscal No. 005 del 28/07/2022 por un valor de \$21.950.342 y en la parte resolutive declara como tercero civilmente responsable a Solidaria por la póliza 500-87-994000000056.
5. Se interpone recurso de reposición reiterando la falta de cobertura de la póliza 500-87-994000000056.
6. Mediante Auto No. 006 del 24/08/2022 se deciden los recursos interpuestos en contra del fallo, decidiendo en su parte resolutive no reponer el mismo. No obstante, en la parte motiva menciona que acepta que la modalidad de cobertura de la póliza 500-87-994000000056 es claims made por lo que *"no es posible relacionar la póliza anteriormente mencionada, por lo que se relaciona al fallo la póliza de seguro de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos N° 500-87-994000000076, con vigencia del dieciséis (16) de febrero de 2019 al dieciséis (16) de febrero de 2020, por valor asegurado de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000=), obrante en el expediente dado que la compañía aseguradora vinculada como tercero civilmente responsable dentro del presente proceso de antemano tenía su registro, tal como se adquirió años tras año la respectiva póliza por la Empresa Municipal de Servicio de Aseo de Riosucio, y conoce los hechos que dieron origen al proceso de responsabilidad fiscal, y por consiguiente, el pacto contractual relacionado con el evento. Por lo anterior, no son de recibo los argumentos presentados por la apoderada de la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, por lo que seguirá vinculada al proceso"*. Así las cosas, la Contraloría General de Caldas vincula una nueva póliza en el auto que decide recursos en contra del fallo.
7. Se solicitó la revocatoria directa del auto No. 006 del 24/08/2022 motivado en el numeral 3 del Art. 93 de la Ley 1437 de 2011 *"cuando con ellos se causa agravio injustificado a una persona"* (el cual aplica, indistintamente de que se hayan interpuesto o no recursos) por violación al derecho de defensa de la Compañía, por cuanto ejerció el mismo respecto de la póliza 500-87-994000000056 inicialmente vinculada, pero no respecto de la póliza 500-87-994000000076, siendo que el Ente de Control Fiscal tenía la carga de verificar cual es la póliza a vincular en las diferentes etapas del PRF.
8. Mediante Oficio No. 104-2022-IE-00002924 del 11/10/2022 informan que no es procedente la revocatoria directa, al haberse impugnado el fallo con responsabilidad fiscal.

- 9. Estamos revisando la posibilidad de no pagar y argumentar en el proceso coactivo la inexistencia de título ejecutivo, por cuanto en la parte resolutoria del fallo con responsabilidad fiscal se relaciona la póliza 500-87-994000000056 (la cual no tiene cobertura, según lo señalado en el auto que decide recursos), sin embargo en la parte motiva del auto que decide recursos se menciona la póliza 500-87-994000000076, por lo que no es claro, con base en cual póliza integrarán el título.
- 10. El término de caducidad para interponer la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho vence el 24 de diciembre de 2022.

Agradezco la atención prestada.

Cordial saludo,

MARCELA REYES MOSSOS
PROFESIONAL INDEMNIZACIONES SEGUROS PATRIMONIALES
GERENCIA INDEMNIZACIONES SEGUROS PATRIMONIALES
 Dirección General



Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y

entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?
